



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE MARZO DE 2022.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

No asisten y excusan:

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General Accidental

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiuno de marzo de dos mil veintidos, siendo las diecinueve horas y nueve minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones:

La Junta de Gobierno Local realiza las labores de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

2.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:

2.1. Expediente 600790F: CAMBIO VADO UNIDAD MEDICALIZADA DE EMERGENCIAS (UME).-

Visto el escrito presentado por Don Francisco Celdrán Gil, DNI ***508***, Director Gerente de Urgencias y Emergencias (061), solicitando **se señale la prohibición de estacionamiento en Av Miguel Espinosa n.º 18, lugar donde se ha trasladado la UME del 061.**

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente alguno en la señalización solicitada.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por Don Francisco Celdrán Gil, DNI ***508***, Director Gerente de Urgencias y Emergencias (061), y proceder la señalización de **la prohibición de estacionamiento en Av Miguel Espinosa n.º 18, lugar donde se ha trasladado la UME del 061.-**

3.- Servicio de Obras y Servicios Públicos:

3.1. EXPEDIENTE 593214J: SOLICITUD LICENCIA DE CATA.-

Visto el escrito presentado por D. DAVID MORENO DÍAZ, en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., CIF A95075578, solicitando Licencia de Obra Mayor para Apertura de Cata para Empalme Baja Tensión, en C/ Vial, 6 –Urbanización El Llano, de esta Ciudad.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 07/03/2022 y el informe jurídico de fecha 18/03/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia Obra Mayor a D. DAVID MORENO DÍAZ, en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., CIF A95075578, para Apertura de Cata para Empalme Baja Tensión, en C/ Vial, 6 –Urbanización El Llano, de esta Ciudad (*EXP. Nº 593214J*), de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Boj Córdoba, Colegiado Nº 3.254 de Murcia, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **300'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **100'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.
- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.
- 4) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.
- Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas.
- Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.
- Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.
- Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
- Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

3.2. EXPEDIENTE 234418F: SOLICITUD DECLARACIÓN INTERÉS PÚBLICO DESAFECTACIÓN CAMINO PÚBLICO. CONCESIÓN DE LICENCIA.-

Visto el escrito presentado por D. PABLO FELIPE JIMÉNEZ ESPÍN, NIF ***711***, en representación de LENTISCO FOTOVOLTAICA, S.L., CIF B73999393, solicitando Licencia de Obra Mayor para Proyecto de Ejecución de Camino de Servicio en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 25/02/2022 y el informe jurídico de fecha 18/03/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia Obra Mayor a D. PABLO FELIPE JIMÉNEZ ESPÍN, NIF ***711***, en representación de LENTISCO FOTOVOLTAICA, S.L., CIF B73999393, para Proyecto de Ejecución de Camino de Servicio (VARIACIÓN DE TRAZADO DEL CAMINO DE CASA Y CORRAL DE MONTERO con referencia catastral 30015A020090020000SB), en parcela 9002 del polígono 20 e incluido en el inventario municipal con nº CN0041, a su paso entre las parcelas catastrales 2 y 12 del polígono 20 del T.M. de Caravaca de la Cruz, ambas pertenecientes a la finca registral nº 43.964 (EXP. Nº 234418F), de conformidad con el proyecto técnico de fecha 16/02/2022, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Jara Pérez, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **3.400'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos afectados y de **559'32 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra y comunicar al Museo Arqueológico Municipal (Teléf. 968 70 05 12), la fecha y hora de inicio de los movimientos de tierra para la excavación de zapatas y correas, al menos con una semana de antelación. Igualmente deberá cumplir las siguientes condiciones/medidas correctoras impuestas en el informe del Técnico Municipal de fecha 18/03/2022:

1. Las obras a realizar en vías públicas pueden afectar a bienes e infraestructuras dependientes de este Ayuntamiento, por lo que se establece una **fianza necesaria para**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

garantizar la reposición de los servicios urbanísticos afectados, ascendiendo a un importe de 3.400,00 €. Se establece un plazo de **garantía mínimo de 1 año** desde la finalización de las obras.

2. **Se establece una fianza necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones con respecto a los residuos de construcción y demolición generados, ascendiendo a un importe de 559,32 €.**

Visto que en proyecto se justifica que las tierras y pétreos de la excavación se utilizarán en rellenos y taludes, y visto el estudio de gestión de residuos presentado, se establece como fianza el presupuesto que viene recogido en el plan de Gestión RCDs.

3. Las establecidas en las Autorización excepcional para el uso de suelo urbanizable no sectorizado para HUERTO SOLAR FOTOVOLTAICO DE CONEXIÓN A RED de 5,5 MWp, Paraje Cañada Corrales, polígono 20 parcela 2 y 12, promovido por: LENTISCO FOTOVOLTAICA, S.L., con NIF B73999393, con sujeción a los hechos y fundamentaciones jurídicas expuestas. Del Consejero. P.D. El Director General de Territorio y Arquitectura de fecha 24/09/2021 – Expte.: 39/2020. La autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre terrenos o bienes, y con las siguientes condiciones particulares: La autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre terrenos o bienes, y con las siguientes condiciones particulares:

- Las establecidas en la autorización para actuación de zona de policía de cauces ante la Confederación Hidrográfica del Segura.

- Las establecidas en la autorización para actuación en el ámbito del gasoducto Almería Chinchilla, ante la Delegación del Gobierno, Área Funcional de Industria y Energía.

En este caso y al tratarse de un camino que cruza el gaseoducto, se tendrá especial consideración al apartado 3 en el que se especifica que: "Tanto los caminos de obra como los pasos definitivos que crucen el gasoducto se protegerán mediante losa de hormigón armado, según dibujo tipo D-O-602 de ENAGÁS. Esta protección tendrá una longitud igual a la anchura del camino aumentada un metro a cada lado".

- Obligación de continuar con los trámites para la presentación del Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural dentro de la tramitación ambiental del proyecto.

4. Lo establecido en el informe emitido por el Arqueólogo Municipal de fecha 17/12/2021.

.../...

"5. ANTECEDENTES:

- 2.1 En el año 2007, con motivo del Avance de Planeamiento de la Urbanización "Barranco del Moro", en Caravaca de la Cruz, la empresa Eventia Inversiones Mediterráneas 2006, S.L. encargó a Dña. Juana María Marín Muñoz la realización de una prospección arqueológica en las parcelas 2 y 12 del polígono catastral nº 20 de Caravaca de la Cruz, que fue codirigida conmigo.

- 2.2 Como resultado de aquellos trabajos de campo, llevados a cabo entre julio y septiembre de 2007, fue delimitada un área de protección arqueológica en la parte más oriental de la parcela 12. En la memoria de dichos trabajos se recogen literalmente las siguientes valoraciones: "... el extremo nororiental de la finca concentra el mayor número de hallazgos arqueológicos y etnográficos que, a pesar de su evidente descontextualización, podrían indicar la existencia de restos soterrados en las inmediaciones, quizás en las áreas de monte bajo. Además, interesaría caracterizar la estructura reconocida en el punto nº 11 [obra de mampostería vinculada posiblemente a una explotación familiar relacionada con la extracción de áridos]. Por todo ello, se propone un área



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

de protección C en el área tramada verde en la fig. 9 que queda determinada por la presencia de restos arqueológicos de carácter mueble presumiblemente descontextualizados por procesos naturales o artificiales, en la que no podemos descartar la presencia de estratos y estructuras de carácter arqueológico en el subsuelo".

En consecuencia, se proponen las siguientes

6. ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS

3.1 A pesar de que el área de protección del yacimiento arqueológico denominado Barranco del Moro, que tiene un grado C de protección, solo se vería afectada por la ejecución del camino de servicio, debemos considerar la descontextualización y deslocalización de los restos arqueológicos hallados en el área delimitada y protegida desde 2007, así como el reciente hallazgo en la zona de un nuevo yacimiento en el inmediato paraje de El Altarejo -en la zona de confluencia de las parcelas 18. 19 y 20 del polígono catastral 20-. Así, con el objeto de salvaguardar el patrimonio cultural soterrado que por cualquier razón no muestre suficientes evidencias materiales en superficie, o de descartar definitivamente su existencia en esta zona, se podrá conceder licencia de obras siempre y cuando todas las remociones de tierra que se produzcan como consecuencia de la obra civil (acondicionamiento de terreno, construcción de accesos a la planta y viales internos, excavación de las zanjas para las canalizaciones eléctricas y las cimentaciones del vallado perimétrico, fosas de cimentación de los apoyos de la línea aérea, etc.) estén siempre sometidas a supervisión arqueológica.

3.2 Para la concesión de la licencia será un requisito imprescindible que el promotor aporte la preceptiva autorización nominativa que, en cumplimiento del art. 56.1 de la LPCRM, deberá ser emitida por la Dirección General de Bienes Culturales a favor del arqueólogo designado para la realización de los trabajos de supervisión arqueológica. Dicha autorización será incorporada al expediente.

3.3 Si en el transcurso de los trabajos de supervisión apareciesen restos arqueológicos que a juicio del arqueólogo responsable aconsejasen la ejecución de una actuación arqueológica más específica, se deberá proceder a la suspensión de las obras y se estará a lo dispuesto en el apartado 5.2 de Protección Arqueológica recogido en el vigente P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz.

3.4 Las actuaciones arqueológicas preventivas deberán ser sufragadas en su totalidad por el promotor de las obras, con independencia de las ayudas que las administraciones puedan arbitrar puntualmente (Art. 59.1 de la LPCRM).

4 La licencia municipal de obras deberá incorporar una cláusula en la que se hará constar la inexcusable obligación de comunicar al Museo Arqueológico Municipal, (Teléf. 968 70 05 12), la fecha y hora de inicio de los movimientos de tierra para la excavación de zapatas y correas, al menos con una semana de antelación.

5 Previo al inicio de las obras, deberá aportar:

Comunicación del nombramiento de la Dirección Facultativa de las Obras competente y aceptación expresa de la misma.
Copia compulsada del Acta de Replanteo e Inicio de las Obras.
Plan de Control de Calidad para la ejecución de las obras.

6 Una vez terminadas las obras, el titular lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para su cesión, de tal modo que previo a la recepción provisional de las obras, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de cesión de los terrenos y recepción de las obras ejecutadas conforme a la presente licencia municipal. Por los servicios técnicos



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

municipales se realizará inspección de las mismas e informe al respecto, previo a la enajenación por permuta.

- Una vez ejecutado el camino, se deberá elevar la propiedad a escritura pública y se incorporara al inventario municipal.
- Certificado fin de obra debidamente firmado y visado por Colegio Profesional correspondiente, acompañando la documentación gráfica suficiente de la obra ejecutada (formato .dxf o similar).
- Resultados de ensayos de laboratorio homologado que acrediten la ejecución de la obra de conformidad a normas y Plan de Control de Calidad.
- Documentación que acredite el cumplimiento de las medidas previstas en el Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición del proyecto.

7 Las obras afectan a caminos públicos, por lo que se ejecutarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Los cruces con otros caminos públicos deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.
- Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal de la zona, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.
- En relación con el camino público existente, se mantendrá intacto el servicio de acceso a las fincas particulares afectadas y el propio uso de la vía, hasta que se produzca la permuta.

8 Otros:

- La zona de obras deberá estar debidamente señalizada y vallada a fin de garantizar la seguridad, quedando en el interior del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal de la obra, debiendo mantenerse las mismas en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

4.- Servicio de Organización Municipal y Órganos Colegiados:

4.1. EXPEDIENTE 189552R: APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE USO EN PRECARIO DEL SILO DE CARAVACA CA/197.-

Visto el escrito de la Dirección General de Patrimonio, adjuntando Orden de Modificación de Inventario por prórroga de precario, *Expte.: 116/2022*, en el que expone que, en relación al uso en precario con carácter gratuito autorizado por Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda de 20 de junio de 2021 a favor de este Ayuntamiento del inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, denominado "Silo de Caravaca", e inventariado con nº de Inventario CA/0197, para fines de interés municipal, encaminado preferentemente a parque de maquinaria y almacenaje de herramientas y enseres propios del mantenimiento municipal por un plazo de 1 año, el cual vence el día 27 de julio de 2022, se propone una cesión de uso del mismo por un plazo de 10 años, si se sigue manteniendo el interés en la utilización del inmueble para el mismo destino, solicitando se comunique a esa Dirección General de Patrimonio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad otorgar la conformidad de este Ayuntamiento, para prorrogar por un plazo de 10 años, hasta el **27 de julio de 2032**, la autorización de uso en precario del inmueble denominado "Silo de Caravaca CA/197", otorgada mediante Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda de 22 de julio de 2020, y materializada





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

en Acta firmada el 30 de julio de 2020, a favor de este Ayuntamiento, al mantenerse las necesidades por las que se solicitó y formalizó (Orden del Consejero de Hacienda de 25 de junio de 2018).-

5.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

5.1. EXPEDIENTE 578759H: ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MÓDULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

VISTO el informe-propuesta emitido por la Secretaria General Accidental relativo a la adjudicación del contrato administrativo referenciado, de fecha 17/03/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 31.01.2022, se ha acordado el inicio del expediente administrativo, tramitación urgente, para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de reparación y consolidación de módulo de nichos del cementerio municipal.

VISTO que, en la misma sesión, la Junta de Gobierno Local aprobó la memoria valorada redactada con objeto de trabajos urgentes de reparación y consolidación de módulo de nichos en el cementerio Municipal de Caravaca de la Cruz.

VISTO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 31.01.2022, se ha aprobado el expediente de contratación y se ha dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación urgente, del contrato de obras de reparación y consolidación de módulo de nichos del cementerio municipal, por procedimiento abierto simplificado.

VISTO que, tras la publicación del anuncio de licitación el 01.02.2022 en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas durante el plazo concedido al efecto, tal y como consta en el documento de Licitadores Presentados:

- NIF: B30923155 Afesport Cartagena 2007 S. L.
- NIF: B73987984 Cesyr Estudios y Construcción SL
- NIF: B73030223 CONSTRUCCIONES LA VEGA DE ALJUCER, S.L.
- NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.
- NIF: B30882039 Crea Interiores 2013 S.L.
- NIF: B73847030 GRUEXMA SLU
- NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL
- NIF: B30874309 SINBORIA SL
- NIF: B73186579 Soler & Sánchez Builder SL

VISTO que, tal y como consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha de 22.02.2022, los licitadores presentaron las siguientes ofertas:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- NIF: B30923155 Afesport Cartagena 2007 S. L.
"Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de seis meses, por un precio de 57.539,67 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 12.083,33 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 69.623 Euros (en número)"

- NIF: B73987984 Cesyr Estudios y Construcción SL
"Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de 6 MESES, por un precio de 64.990,00€ (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS), al que corresponde por IVA la cuantía de 13.647,90€(TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS), totalizándose la oferta en 78.637,90€ (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS)".

- NIF: B73030223 CONSTRUCCIONES LA VEGA DE ALJUCER. S.L.
"Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de SEIS MESES, por un precio de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Euros (54.200,00), al que corresponde por IVA la cuantía de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Euros, (11.382,00), totalizándose la oferta en SESENTA Y CINCO MIL QUINIETOS OCHENTA Y DOS Euros (65.582,00)".

- NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015. S.L.
"Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de VEINTITRES semanas. por un precio de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Euros (72.755,00), al que corresponde por IVA la cuantía de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS Euros, (13.178,55), totalizándose la oferta en SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO. Euros (75.933,55)"

La Mesa aprecia que existe un error en la oferta económica en lo referente al principal. Consta en número 72.755,00 euros, si bien en letra figura "SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Euros". Puesto en relación con el resto de las cifras y dando preferencia a lo expresado en letra, la oferta sin IVA ascienda a 62.755,00.

- NIF: B30882039 Crea Interiores 2013 S.L.
"Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de 6 MESES por un precio de 63.626,59 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 13.361,58 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 76.988,17 Euros (en número)"
- NIF: B73847030 GRUJEXMA SLU
"Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de seis meses, por un precio de sesenta y dos mil setecientos euros (62.700,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de trece mil ciento sesenta y siete euros (13.167,00 €), totalizándose la oferta en setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete euros (75.867,00 €)".



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022

- **NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL**
"Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de TRES meses, por un precio de 61.323,60 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 12.877,95 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 74.201,55 Euros (en número)".
- **NIF: B30874309 SINBORIA SL**
"Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de 6 MESES, por un precio de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (63.382,54 €), al que corresponde por IVA la cuantía de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS, (13.310,33€), totalizándose la oferta en SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (76.692,87 €)".
- **NIF: B73186579 Soler & Sánchez Builder SL**
"Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de 6 meses, por un precio de 65.545,79 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 13.764,61 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 79.310,40 Euros (en número)".

VISTO que, de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta presentada por CONSTRUCCIONES LA VEGA DE ALJUCER, S.L, estaba incurso en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación acordó requerir a la mercantil para que, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles justifique detalladamente la viabilidad de la prestación al precio ofertado y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas y, en todo caso, el respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, o la posible obtención de un ayuda del Estado, en los términos del art. 149.4 de la LCSP.

VISTO que la oferta de la Mercantil CONSTRUCCIONES LA VEGA DE ALJUCER, S.L no ha sido justificada, la Mesa propuso la exclusión de la misma y procedió a la valoración del resto de ofertas, con el siguiente resultado:

- **Orden: 1 NIF: B30923155 Afesport Cartagena 2007 S. L. Propuesto para la adjudicación**
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100
- **Orden: 2 NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL**
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 68.95





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 598098R

Total puntuación: 68.95

- **Orden: 3 NIF: B73847030 GRUEXMA SLU**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 57.66

Total puntuación: 57.66

- **Orden: 4 NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 57.21

Total puntuación: 57.21

- **Orden: 5 NIF: B30874309 SINBORIA SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 52.06

Total puntuación: 52.06

- **Orden: 6 NIF: B30882039 Crea Interiores 2013 S.L.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 50.06

Total puntuación: 50.06

- **Orden: 7 NIF: B73987984 Cesyr Estudios y Construcción SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 38.87

Total puntuación: 38.87

- **Orden: 8 NIF: B73186579 Soler & Sánchez Builder SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 34.31

Total puntuación: 34.31

VISTO que con fecha de 07.03.2022 se requiere a Afesport Cartagena 2007 S.L., con CIF B30923155 para que presente la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, siendo presentada con fecha de 16.03.2022 y, por tanto, dentro del plazo concedido al efecto.

INFORMO

PRIMERO. Examen de la documentación requerida

Con fecha de 16.03.2022 y, por tanto, dentro de plazo, Afesport Cartagena 2007 S.L., con CIF B30923155 presenta a través de la Plataforma de Contratación del Estado la documentación requerida, así como la garantía definitiva por importe de 2.876,98 euros.

Tras el examen de la documentación, se comprueba que la presentación aportada es acorde con los requerimientos efectuados.

Página 10 de 19



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA EVNK 9ZPW Z33T Z2Q9

20220321 - SEFYCU 2165407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SEGUNDO. Impugnación del acuerdo de adjudicación

De conformidad con el artículo 44.6 LSCP, el acuerdo de adjudicación de este contrato, por tratarse de un acto dictado en el seno de un procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo que no reúne los requisitos del artículo 44.1 LCSP, podrá ser objeto del recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Formalización del contrato

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153.3 LCSP.

Cuando el contrato no se formalice dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), adjudicándose el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento en el Perfil de Contratante.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Excluir a la Mercantil CONSTRUCCIONES LA VEGA DE ALJUCER, S.L., con CIF B73030223 al no haber justificado la anormalidad de su oferta presentada.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de reparación y consolidación de módulo de nichos del cementerio municipal a la mercantil Afesport Cartagena 2007 S.L., con CIF B30923155, por importe de 57.539,67 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 12.083,33 Euros, ascendiendo el total a la cantidad de 69.623 Euros.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

TERCERO.- Notificar a la Mercantil Afesport Cartagena 2007 S.L., con CIF B30923155, así como al resto de licitadores.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante en el plazo máximo de 15 días.

QUINTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.-

VISTO el informe de fiscalización previa emitido por la Interventora Municipal, en el que se concluye que procede la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el referido informe-propuesta emitido por la Sra. Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 17/03/2022, en sus propios términos.-

5.2. EXPEDIENTE 592643Q: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS, CONSULTORÍA Y CONSULTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

VISTO el informe emitido por la Secretaria General Accidental relativo al contrato administrativo referenciado, de fecha 17/03/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 07.03.2022 se inicia el expediente de contratación relativo al contrato administrativo de servicios de mantenimiento de la Plataforma de gestión de incidencias, consultoría y consultas ciudadanas del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el informe de necesidad de fecha de 28.02.2022 y en el citado acuerdo.

VISTO el informe de necesidad emitido por la Responsable del Servicio de Informática, así como lo dispuesto en la Memoria justificativa obrante en el expediente.

VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los servicios municipales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General Accidental, que obra en el expediente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

VISTO que el presupuesto base de licitación para el contrato administrativo de servicios será de 13.794,00 euros para una duración total de dos años, pudiendo prorrogarse por un año adicional.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **PROPONGO** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de servicios de mantenimiento de la Plataforma de gestión de incidencias, consultoría y consultas ciudadanas del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168 a), apartado segundo de la LCSP, con una duración de dos años siendo el presupuesto base de licitación de 13.794,00 euros, IVA incluido.

TERCERO.- Nombrar como Responsable del Contrato al Responsable del Servicio de Informática.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

VISTO el informe de fiscalización previa emitido por la Interventora Municipal, en el que se concluye que procede la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el referido informe emitido por la Sra. Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 17/03/2022, en sus propios términos.-

5.3. EXPEDIENTE 512324M: CONTRATO DE OBRAS REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PALACIO DE LA ENCOMIENDA. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1.-

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de fecha 16/03/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** el contrato administrativo de obras de reparación de la Cubierta del Palacio de la Encomienda, adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, por importe de 39.220,00 euros (treinta y nueve mil doscientos veinte euros) al que corresponde por IVA la cuantía de 8.236,20 (ocho mil doscientos treinta y seis euros con veinte céntimos), totalizándose la oferta en 47.456,20 (cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos), mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 4136 de fecha de 27.12.2021, y formalizado en documento administrativo con fecha 12.01.2022.

VISTA la **certificación nº 1** de las referidas obras, y cuyo importe asciende a la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta y tres euros con



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

sesenta y cuatro céntimos (9.253,64 €) referente al mes de febrero, suscrita por la dirección técnica, por el responsable del contrato, y con la conformidad de la empresa contratista.

En atención a lo anterior, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de las Obras de reparación de la Cubierta del Palacio de la Encomienda, cuyo importe asciende a la cantidad de asciende a la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (9.253,64 €) referente al mes de febrero.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la referida Propuesta formulada por el Sr. Alcalde de fecha 16/03/2022, en sus propios términos.-

5.4. EXPEDIENTE 599247N: ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE LA SUBMEDIDA 4.3.3 DEL PDR 2014-2020 (CN-109 CASA DE LAS TORRES).-

Primero.- MANIFESTAR ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, que la actuación descrita en el requerimiento de fecha 11.05.2021es coherente con los planes de desarrollo del municipio y conforme al planeamiento urbanístico vigente.

Segundo.- ACREDITAR ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente que existe la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras proyectadas.

Tercero.- AUTORIZAR a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente la ejecución de las obras descritas.

Cuarto.- ASUMIR la obligación de recibir las obras, mantenerlas y conservarlas durante al menos 5 años desde la entrega de éstas, sin alterar la naturaleza de la inversión, de manera que no se afecten a los objetivos que fundamentan la actuación.

Quinto.- ASUMIR, en relación a las distintas condiciones que hayan impuesto los correspondientes órganos que hayan otorgado las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras que impliquen la necesidad de una determinada conservación del camino, la obligación de dar cumplimiento de citadas condiciones.

Sexto.- ASUMIR, en caso de que se instale carteles de información y publicidad que se establecen en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, la obligación de mantener y conservar dicho cartel durante el citado periodo de 5 años.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.-

6.- Servicio de Vivienda y Urbanismo.-

6.1. EXPEDIENTE 493968R: EXP. 1/2021 DR 12-12 SOLICITUD LICENCIA APERTURA DE PELUQUERÍA SITA EN C/ SIMANCAS, Nº 5-BAJO.-

Visto que, la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

...../.....

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud mencionada, con carácter provisional, formulada por D. KARIM BELKASSMI, NIF ***864***, para ejercer la actividad de Peluquería de señora y caballero, en C/ Simancas, nº 5-bajo, de esta Ciudad (EXP. Nº 01/2021 DR 12/12, Código Electrónico 493968R).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que comparezca ante esta Secretaría General para formalizar documento en el que consten las condiciones recogidas en el informe técnico de fecha 18/05/2021 y lo declarado por el titular con fecha 21/04/2021.-

...../.....

Visto que, con RGE Nº 1673, de fecha 15/02/2022, D. Khalid El Akrouti, NIF Y7049694R, solicita cambio de titularidad de la referida actividad, siendo el titular existente D. Karim Belkassmi, NIF Y8186498F.

Visto que, con RGE Nº 1673, de fecha 15/02/2022, D. Khalid El Akrouti, NIF Y7049694R, solicita cambio de titularidad de la referida actividad, siendo el titular existente D. Karim Belkassmi, NIF Y8186498F.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 08/03/2022 y el informe jurídico de fecha 18/03/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud mencionada, con carácter provisional, formulada por D. Karim Belkassmi, NIF Y8186498F, para ejercer la actividad de Peluquería de señora y caballero, en C/ Simancas, nº 5-bajo, de esta Ciudad (EXP. Nº 01/2021 DR 12/12, Código Electrónico 493968R).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que comparezca ante esta Secretaría General para formalizar documento en el que consten las



FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

condiciones recogidas en el informe técnico de fecha 08/03/2022 y lo declarado por el titular con fecha 15/02/2022.-

6.2. EXPEDIENTE 502454D: SOLICITUD LICENCIA DE OBRA LOM 18-2021 VIVIENDA AISLADA CON GARAJE Y PISCINA DESCUBIERTA EN URBANIZACIÓN CARRASCAL, 25-BIS.-

Visto: El escrito presentado por D. JOSÉ M^a MARTÍNEZ-CARRASCO SÁNCHEZ-OCAÑA, NIF ***785***, en nombre y representación por firma digital de D. David Martínez-Carrasco Sánchez-Ocaña, NIF ***829***, RGE N^o 7421, de fecha 13/07/2021, en el que solicita modificación no sustancial ampliando obras a realizar y la fianza de gestión de residuos de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/2021, para vivienda con garaje, en Parcela 25B-Urbanización El Carrascal, de este Término Municipal.

Visto: El informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 03/03/2022 y el informe jurídico de fecha 18/03/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la modificación no sustancial de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/2021, para vivienda con garaje, en Parcela 25B-Urbanización El Carrascal, de este Término Municipal, Finca Registral 50.903 de Caravaca con CRU 30001001142295, Ref. Catastral: 8673136WH9187C0001SA, Promotor: D. David MARTÍNEZ-CARRASCO MELGARES DE AGUILAR, NIF ***829*** y D^a Sheila ROCAMORA GARCÍA, NIF ***239***, sin variar el condicionado de obras que acompañaba a la licencia inicial (Expediente N^o LOM 18/2021 MOD 01, Código Electrónico 502454D), según proyecto redactado por el Arquitecto D. José M^a Martínez-Carrasco Sánchez-Ocaña, en el sentido señalado en el informe técnico, cuyo detalle es el siguiente:

1. De acuerdo con la definición que se da en la ordenanza municipal, la **modificación** solicitada **no es sustancial**.
2. La modificación consiste en la **inclusión en el proyecto de un nuevo muro de contención y cerramiento de parcela demoliendo el anterior** existente.
3. Aunque el importe del nuevo presupuesto de ejecución material aportado no ha variado respecto al que se dio licencia, **sí que hay un aumento de obras ejecutadas (por la demolición y reconstrucción del muro de contención y vallado) debiéndose dar traslado al área económica por si de ello se derivara un liquidación complementaria de tasas e impuestos.**
4. Se presenta también un nuevo **estudio de gestión de residuos de la construcción, en el que pese a que se aumentan las obras a ejecutar (por la demolición del muro de contención de la parcela y ejecución de uno nuevo), el volumen de residuos calculado y el presupuesto estimado para su gestión disminuye.** Habiéndosele



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

notificado esta anomalía mediante requerimiento, y manteniéndose dichas anomalías en la documentación presentada en contestación a éste requerimiento, y sin que se haya procedido a justificar la razón, se procede a calcular la fianza conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza motivando una cantidad distinta de residuos.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESÍDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (BORM 22/03/2013) -En cursiva cantidades del proyecto inicial- En letra normal las cantidades expresadas en el nuevo estudio de gestión de residuos.

Conforme al artículo 6 de dicha ordenanza, se procederá a la constitución de una fianza al productor de dichos residuos, vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados.

Tabla de cálculo según nuevo EGR presentado en las modificaciones del proyecto.

Artº 7: Determinación coste	RCD (Tn)	Coste fianza
Presupuesto estimado en proyecto (IVA incluido)	1238'82€+21%IVA	1.498'97 €
Tn de RCDx25€/tn	0'034+16'016 Tn	401'25 €

Tabla de cálculo según EGR del proyecto que obtuvo licencia

Artº 7: Determinación coste	RCD (Tn)	Coste fianza
Presupuesto estimado en proyecto (IVA incluido)	1.267'69€+21%IVA	1.533'90 €
Tn de RCDx25€/tn	0'034+20'238 Tn	506'80 €

Las cantidades de residuos y el presupuesto para su gestión previstas en el modificado son menores que las incluidas en el proyecto que obtuvo licencia, lo que no resulta ni justificado ni creíble, puesto que se aumenta el volumen de obra (al demoler el muro de contención existente de piedra tosca en el perímetro de la parcela, y ejecutar en su lugar uno nuevo de hormigón armado).

La misma ordenanza en su artículo 7 en su punto 1 establece para el cálculo de la cuantía de fianza la opción de "**las que motivadamente resulten del informe propuesta de licencia**".

De acuerdo con la medición presentada se demuelen 73'094 m3 de muro de contención de mampostería y se ejecutan 10'736 m3 de zapata corrida para el nuevo muro, sin indicarse claramente qué volumen de hormigón armado corresponde a los muros de contención de la nueva parcela (por lo que suponemos que son equivalentes a los 73'94 m3 de muro demolidos). Teniendo en cuenta la densidad aparente especificada en el propio estudio de gestión de residuos para el código LER 17.05.04 (1'66 t/m3), **sólo la demolición del muro incrementaría en 122'7404 t la cantidad de residuos inicialmente prevista, que al precio de 25€/t incrementaría la fianza por éste concepto en 3.068'60€.** Quedaría por establecer los residuos generados por la construcción del nuevo muro de hormigón armado, si bien resulta dificultoso al no venir especificado en la medición la partida o partidas que corresponden al mismo (sólo a la zapata) ni, tampoco desglosarse el volumen de residuos generados en su construcción.



FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Por ello, conforme a la ordenanza municipal de gestión de residuos, “**en aquellos casos en que se demuestre la dificultad para prevenir el volumen de residuos, la fianza se calculará en base al porcentaje del presupuesto de ejecución material de la obra que se estima en un 3%**”. 3% del Presupuesto de Ejecución Material 162.525'00 € = **4.875'75 €**, lo que supone un incremento de **3.376'78 €** sobre la fianza de gestión de residuos inicialmente establecida.

La presente documentación anula y sustituye a su equivalente anterior”.

SEGUNDO.- Dar traslado al Área Económica Municipal del acuerdo de modificación, no sustancial, de licencia municipal, para su conocimiento, y a los efectos del cálculo y cobro, si procede, de una liquidación complementaria de tasas e impuestos municipales (según informe técnico obrante en el expediente).-

6.3. EXPEDIENTE 504038D: EXP. 41/2021 DR-LU LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LOCAL A LA IMAGEN CORPORATIVA PARA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO, SITA EN GRAN VÍA Nº 26.-

En relación con la solicitud de licencia de actividad formulada por DEALZ ESPAÑA, S.L., CIF B86867512, para Adecuación de local a la imagen corporativa para la actividad de supermercado, en Avda. Gran Vía, nº 26-bajo, de esta Ciudad, con fecha 03/03/2022 se ha emitido informe técnico en el que se propone el archivo del expediente de referencia, ya que no se han realizado obras/instalaciones y no se está ejerciendo la actividad de supermercado, tramitada en el expediente nº 41/2021 DR-LU.

Visto el informe jurídico de fecha 18/03/2022, obrante en el expediente.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros
ACUERDA:

PRIMERO.- Advertir a DEALZ ESPAÑA, S.L., CIF B86867512, que se ha producido paralización por causa imputable al mismo y que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 598098R

7.- Asuntos Urgentes:

No hay asuntos a tratar.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/04/2022

Página **19** de **19**



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA EVNK 9ZPW Z33T Z2Q9

20220321 - SEFYCU 2165407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19